

contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 21 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## **PROYECTO MELILLA, S.A.**

### **A N U N C I O**

51.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del pasado 09/01/2013, aprobó los Pliegos de Cláusulas que regirán, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado "CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA ON-LINE PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL", de acuerdo con las especificaciones contenidas en los mismos, resumidas en el Anexo I, que, de manera literal, es el siguiente:

### **ANEXO I**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

#### **TITULO: CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA ON LINE PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Formar a empresarios de España y Marruecos, en un principio, en habilidades directivas, Recursos Humanos, etc. a través de una plataforma on line en español y francés o árabe.

Código CPV: 72000000-5 (Servicios TIC: Consultoría, desarrollo de software y apoyo).

Código CPA: 62.01.12 (Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para redes y sistemas).

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplimentar la contratación del servicio para la "creación y desarrollo de una Plataforma on line para la formación empresarial internacional", del Proyecto FATHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo, un conjunto de tareas, que permitan:

. Puesta en marcha y prestación del servicio de una Plataforma on-line de formación bilingüe (español - francés o árabe) durante la duración de los cursos.

. Provisión del material formativo, para la ejecución de los mencionados cursos, durante la ejecución de los mismos y contenido necesarios, al menos en español y francés

. Brindar el servicio de asistencia y tutoría a los empresarios o futuros empresarios participantes a los mencionados cursos.

. Fomentar la participación empresarial en los cursos, mediante las acciones de marketing y difusión necesarias.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 130.000,00€ (Ciento treinta mil euros)+IPSI

Presupuesto base de licitación : 130.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 135.200,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de la "Encomienda de Gestión del programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX): Proyecto FÁTIMA, a Proyecto Melilla, S.A. (BOME N° 4941 24 de Julio), por un importe de 789.967 €, estando cofinanciado por el fondo europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Hasta el 20 de Septiembre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de partes

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Seis meses a contar desde la fecha de finalización del contrato.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido): 5.200,00 € (Cinco mil doscientos euros)

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Clasificación V-2-A

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: SI, conforme a lo previsto en el artículo 227 y 228 del TRLCSP

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 40)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica Puntuación máxima 25 puntos

a) Calidad de los itinerarios formativos. Hasta 5 puntos

b) Estrategia e infraestructura para las tareas de captación, seguimiento, atención y fidelización. Hasta 5 puntos

c) Recursos y características de la plataforma. Hasta 5 puntos.

d) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 10 puntos

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio Puntuación máxima: 15 puntos.

La forma de ponderar las ofertas económicas, será la regla de tres inversa.

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 15}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cuple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En Melilla a 09 de enero de 2013.

Secretario Suplente del Consejo de Administración. Carolina Gorgé Lucíañez.

Proyecto Melilla, S.A.